



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

CONVOCATORIA Nº 18/2019

**DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA
DELEGACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS
EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	09089153J
2.	11870326A
3.	44730495A
4.	44786974V
5.	47469005H
6.	51481036K
7.	53258034Q
8.	53577993E
9.	55201388P
10.	71301538C
11.	72798754M
12.	75710966A
13.	77376938Q
14.	80161880A
15.	X9317458C

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	03188868X	2
2.	53746803N	2 y 4
3.	54682602X	2
4.	Y5775127W	1
5.	Y5993344H	1 y 2
6.	Y6578269F	1

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE régimen comunitario o no acreditar permiso de residencia.
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del título de **Licenciatura o Grado** Universitario en *Informática, Estadística, Sociología, Economía, Ciencia Política o Psicología*, Máster en *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*, **Máster** en *Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud* o Máster en *Minería de Datos e Inteligencia en los Negocios*.
3. No acreditar haber obtenido la titulación exigida en esta convocatoria en los **últimos tres años desde la fecha de publicación** de la misma en el caso de solicitantes titulados, que ya no estén matriculados en la Universidad,
4. Falta certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
5. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
6. Haber renunciado a una beca formación práctica de la UCM sin causa justificada.
7. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **del 9 al 30 de abril**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 8 de abril de 2019.